

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.11.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 10 de noviembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña Noelia Morera Hernández (Técnica de Administración General, interviene como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)

Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativo del Servicio de Contratación)

Don Isidoro Hernández Sánchez (Técnico Conservador del Museo Arqueológico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES DE ATENCIÓN EN SALA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0025/20 (EXPTE. TAO 2019/33946H). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.10.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, para que aportase los siguientes documentos, de conformidad con el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- La solvencia técnica de la empresa Rider Service Plus S.L., presentando una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

2.- Solvencia de las personas que cubrirán el servicio contratado:

- homologación del título de Don Gaetano Basile
- título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons
- acreditar nivel B2 de inglés de Doña Tirma Roca-Cuschs Brotons.

3.- Con respecto a la formación técnica de idiomas ofertada (compromiso a contratar para la ejecución del contrato de un auxiliar de atención en sala con nivel básico A2 de alemán o superior), deberá acreditarlo presentando el certificado oficial de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 y manifiesta que,

.....”

En este sentido, la empresa presenta certificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la que se indica que la empresa Animarte S.L fue contratista de los Servicios de Personal de Control de Acceso y Azañatos/os necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante los años 2019 y 2020; que los servicios prestados consistieron en los servicios de personal de Control de Acceso y Acomodadores; y que el importe de los servicios contratados ascendieron a 33.063,02 euros anuales.

La empresa realiza una aclaración en el escrito de remisión señalando que la cantidad señalada corresponde a años distintos, refiriéndose la cantidad para el año 2019 y la misma para el 2020.

2. A las personas que cubrirán el servicio contratado se les exigirá la siguiente solvencia:

a. Estar en posesión del título técnico en animación sociocultural y turística; o bachillerato.

La empresa aporta certificados de calificaciones expedidos por el Gobierno de Canarias a nombre de Laura Inés Reyes Ortega y Aida Regalado Lastra que certifican haber superado el Bachillerato.

b. Alto nivel de inglés hablado y escrito que deberá acreditarse como mínimo con el carnet B2, a través de instituciones como la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales como escuelas Cambridge, Oxford, etc. En su defecto, se puede acreditar con la titulación C1 o superior expedido por organismo oficial homologado.

La empresa aporta certificado de alemán nivel B2 y certificado de inglés nivel C1 a nombre de Laura Inés Reyes Ortega, y diploma de inglés nivel C2 a nombre de Aida Regalado Lastra.

Si bien en la primera aportación de documentación sobre los recursos humanos que realizarían el servicio, ésta aparece a nombre de Gaetano Basile y Tirma Roca –Cuschs Brotons , aclara la mercantil que dada la situación que se deriva de la pandemia del SARS-CoV, y debido a la tardanza en la homologación de los procedimientos

oficiales de Ministerio de Educación, le obliga a modificar los candidatos propuestos inicialmente por los suplentes arriba señalados y que si poseen la nacionalidad española.
.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera acreditada la solvencia técnica la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. DIVIDIDO EN NUEVE LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/20 (EXPTE. TAO 2019/38480K). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa y el lote nº 4: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, y requerirle para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 315,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1 y por importe de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 4.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, en el que se constata que la retención en el precio será la forma de constituir la garantía definitiva; que consta diligencia de bastateo de poderes y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social y el informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia.

A continuación, el Sr. Presidente da lectura del informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, que dice,

.....”

LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., aporta declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe superior a 100.000 €, adjuntando copia de póliza nº 01.01.35.98-38315, de la compañía ASEMAS , con fecha de

vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado básico para daños materiales y/o personales de 195.000 € por siniestro y el compromiso de renovar o prorrogar del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Fernando Briganty Arencibia, con DNI nº 42839306N, presenta una declaración responsable en la que asume el compromiso de que la persona responsable de la ejecución del contrato será D. Fernando Briganty Arencibia, que dispone de la titulación de arquitecto y aporta relación de obras de naturaleza igual o análoga, de reforma o reparación, tal y como son definidas en los apartados 3 y 4 del artículo 232 de la LCSP.

Acredita tener la experiencia de haber redactado más de un proyecto de ejecución de naturaleza igual o análoga pero NO ACREDITA que el importe percibido por la redacción del mismo, sea igual o superior al valor estimado del lote 1, que asciende a la cantidad de 9.028,56 € (IGIC excluido)

LOTE Nº4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., aporta declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe superior a 100.000 €, adjuntando copia de póliza nº 01.01.35.98-38315, de la compañía ASEMAS, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado básico para daños materiales y/o personales de 195.000 € por siniestro y el compromiso de renovar o prorrogar del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Fernando Briganty Arencibia, con DNI nº 42839306N, presenta una declaración responsable en la que asume el compromiso de que la persona responsable de la ejecución del contrato será D. Fernando Briganty Arencibia, que dispone de la titulación de arquitecto y aporta relación de obras de naturaleza igual o análoga, de restauración o rehabilitación, tal y como son definidas en los apartados 6 y 7 del artículo 232 de la LCSP.

Acredita tener la experiencia de haber redactado más de un proyecto de ejecución de naturaleza igual o análoga pero NO ACREDITA que el importe percibido por la redacción del mismo sea igual o superior al valor estimado del lote 4, que asciende a la cantidad de 14.407,58 € (IGIC excluido).

A la vista de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que el cumplimiento del requisito de solvencia técnica para los lotes 1 y 4 quedaría condicionado a que la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., acredite que por la redacción de al menos uno de los proyectos que incluye en su relación de obras haya percibido honorarios por importe igual o superior a los requeridos para cada lote, **para lo que deberá aportar declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento dicha solvencia técnica.**

En cuanto al cumplimiento del requisito de solvencia económica se informa favorablemente la solvencia económica que acredita la empresa TIM ARQUITECTOS S.L., para los lotes 1 y 4.
.....”

A la vista del informe la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 para que aporte declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento dicha solvencia técnica mediante la

redacción de al menos uno de los proyectos que incluye en su relación de obras haya percibido honorarios por importe igual o superior a los requeridos para cada lote.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0024/20 (EXPTE. TAO 2019/34556F). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se acordó adjudicar a la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, los lotes nº 1 y 2 del contrato de servicio de mantenimiento del parque de impresoras del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución Número CAB/2020/4982 de fecha 21.10.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediese a la constitución de la garantía definitiva por el importe de licitación, excluido el IGIC, para el lote nº 1 por importe de 2.206,31€ y para el lote nº 2 por importe de 180,82€.

Mediante registro electrónico nº 2020036029 de fecha 05.11.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, en el que constan cartas de pago emitidas por la Tesorería del Cabildo de fecha 06.11.2020 por importe de 2.206,31€, para el lote nº 1 y por importe de 180,82€, para el lote nº 2; así como diligencia de bastanteo de poderes y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social y se da cuenta del informe que obran en el expediente, emitido por Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe de Servicio de Informática y NN. TT., respecto de la acreditación de la solvencia de la citada empresa.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:20 horas.